

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 062799
	Día 15	Mes Mayo	Año 23	Dentro	Fuera	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Asoc. San-Jacinto General de Metepec						
Motivo de movilización						
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto Otros:(Especifique)
Origen			Destino			
Nombre: Telimón Gómez Ortega			Nombre: Santiago Pérez			
Teléfono:			Teléfono:			
CURP:			CURP:			
Rancho/UPP/PSG:			Rancho/UPP/PSG:			
Calle: Calle Tenango			Calle: Principal San			
Localidad: Contigo			Localidad: San Bartolo I			
Municipio: Metepec			Municipio: San Bartolo I			
Estado: Hidalgo			Estado: Hidalgo			
C.P.: 43408			C.P.:			
Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista: Telimón Gómez Ortega			
CURP:						
Datos del vehículo			Modelo: 84			
Placas: HIK-1890-G			Marca: Ford	Color: Rojo	Capacidad: 1.500	Placas del remolque:
Ruta a seguir						
Metepec - La Victoria y su destino.						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:						
Folio de dictamen de prueba			TB:		BR:	
Folio de constancia de Hato Libre			TB:		BR:	
Otros: CP. 41331						
Movilización de animales						
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:		
26	Perros híbridos					
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:				
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida	
Esta guía ampara número/letra:			26 - Veintiseis			
			AUTORIDAD  Nombre cargo y firma		 Sello oficina expedidora	
F.G.O. Nombre y firma propietario						

LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO.
LO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN".
ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DICIEMBRE DEL 2021.
EL DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.